

DECRETO **714**

Considerando:

- a) La necesidad de proveer 02 cargos vacantes en la Municipalidad de Coltauco.

N.º	N.º Vacantes	Planta	CARGO	Grado	Requisitos
1	1	Jefatura	Jefatura	10º	Título Profesional o Técnico del área Audiovisual, con a lo menos 4 semestres en Periodismo, Comunicaciones o Administración Pública. Experiencia en el Área de a lo menos 3 años en la Administración Pública o Municipal, conforme al Art.8, numeral 3 de la Ley 18.883.-.
1	1	Técnicos	Técnicos	13º	Título Técnico de Nivel Medio o Título Técnico de Nivel Superior o Haber Aprobado a los menos cuatro semestres de una carrera profesional, todos en el área que la Municipalidad lo requiera, conforme al Art.8, numeral 4 de la Ley 18.883.-.

- b) Memo N.º 84 de fecha 27 De 2026, del Sr Alcalde, donde instruye llamado de concurso público para la Municipalidad de Coltauco.
- c) El Reglamento de concursos de la Municipalidad de Coltauco, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 992 de fecha 12 de junio 2018.

Vistos:

- Los artículos 15 y siguientes de la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y las Facultades que me confiere la ley Nª 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1) **Llámesese** a concurso público para proveer 02 cargos vacantes de la planta Municipal, para cumplir funciones en la Municipalidad de Coltauco.
- 2) **Constitúyase** la Comisión de Selección conformada, según reglamento para concurso de plantas Municipalidad de Coltauco, Secretaria Municipal, Director de Control y Administrador Municipal o quienes las subroguen.
- 3) **Apruébese** las Bases Generales del llamado a concurso para proveer 02 cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Coltauco.
- 4) **Comuníquese** por oficio la presente convocatoria a todas las Municipalidades de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, publíquese en un diario de circulación regional, en la página Web Municipal www.coltauco.cl y Diario Mural de la Municipalidad de Coltauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

BASES LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGOS DE JEFATURA Y TECNICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO

La Ilustre Municipalidad de Coltauco, llama a concurso público para proveer, en calidad de planta, los cargos vacantes que se individualizan, de acuerdo al Decreto 1, de fecha 22 de noviembre del 2018 de la I. Municipalidad de Coltauco, que Fija Planta de la Municipalidad de Coltauco.

Los interesados en postular, podrán retirar las bases en la oficina de partes de la Municipalidad o bien descargarlas en la página web de la Municipalidad: www.coltauco.cl

1.- IDENTIFICACION DEL CARGO:

Nº	Nº Vacantes	Planta	CARGO	Grado	Requisitos
1	1	Jefatura	Jefatura	10º	Título Profesional o Técnico del área Audiovisual, con a lo menos 4 semestres en Periodismo, Comunicaciones o Administración Pública. Experiencia en el Área de a lo menos 3 años en la Administración Publica o Municipal, conforme al Art.8, numeral 3 de la Ley 18.883.-.
1	1	Técnicos	Técnicos	13º	Título Técnico de Nivel Medio o Título Técnico de Nivel Superior o Haber Aprobado a los menos cuatro semestres de una carrera profesional ,todos en el área que la Municipalidad lo requiera, conforme al Art.8, numeral 4 de la Ley 18.883.-.

LOS 02 CARGOS SON PARA DESEMPEÑARSE EN LA I. MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO.

2.- REQUISITOS GENERALES PARA LOS CARGOS:

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

PLANTA	CARGO	PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA DIRECCION DE :	Requisitos
Jefatura Grado 10ºº	Jefatura	Departamento de Tránsito	Título Profesional o Técnico del área Audiovisual, con a lo menos 4 semestres en Periodismo, Comunicaciones o Administración Pública. Experiencia en el Área de a lo menos 3 años en la Adminitracion Publica o Municipal, conforme al Art.8, numeral 3 de la Ley 18.883.-.

Técnicos Grado 13°	Técnicos	Departamento de Rentas Municipales	Título Técnico de Nivel Medio o Título Técnico de Nivel Superior o Haber Aprobado a los menos cuatro semestres de una carrera profesional, todos en el área que la Municipalidad lo requiera, conforme al Art.8, numeral 4 de la Ley 18.883.-.
-----------------------	----------	---------------------------------------	--

a).- Ley N° 18.883, artículo 10°, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

- Ser ciudadano
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. En caso de cargos administrativos y auxiliares, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- No haber cesado en un cargo público, como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medidas disciplinarias, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.

b).- Requisitos de escolaridad: (Artículo 8° de la ley N° 18.883)

1) **Plantas de Directivos:** Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

2) **Plantas de Profesionales:** Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste.

3) **Plantas de Jefaturas:** título profesional universitario o título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, o título técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos.

4) **Plantas de Técnicos:** Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste; o haber aprobado, a lo menos, cuatro semestres de una carrera profesional impartida por una institución del Estado o reconocida por éste.

5) **Plantas de Administrativos:** Licencia de educación media o su equivalente.

6) **Plantas de Auxiliares:** Haber aprobado la educación básica o encontrarse en posesión de estudios equivalentes. Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de chofer, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción. **Plantas de**

c). - No estar afectos a las inhabilidades contenidas en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con la Municipalidad de Coltauco.

- Tener Litigios pendientes con la Municipalidad de Coltauco, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Ser director, administrador, representante o socio titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de jefe de departamento inclusive.
- Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.
- No podrá desempeñar las funciones de Subsecretario, jefe superior de servicio ni directivo superior de un órgano u organismo de la Administración del Estado, hasta el grado de jefe de división o su equivalente, el que tuviere dependencia de sustancias o drogas estupefacientes o sicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico.

3.- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR:

El postulante deberá entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad un sobre cerrado (**fuera del sobre deberá indicar el nombre completo y cargo al que postula**) en horario de atención de público de **8:15 a 13:00 hrs.**, de Lunes a Jueves; y de **8:15 a 12:00 hrs** el día viernes. Debe adjuntar los siguientes documentos de postulación:

- a). - Carta dirigida al Alcalde postulando al concurso (**Anexo N° 1**).
- b). - Ficha de postulación de cargo (**Anexo N° 2**).
- c). - Currículum Vitae (libre confección).
- d) Fotocopia de certificado de título profesional o técnico o certificado de escolaridad Según corresponda a los requisitos educacionales exigidos para el cargo. (**Debe exhibir los originales en entrevista personal**)
- e) Fotocopia de certificado de situación militar (En el caso de los varones)
- f) Fotocopia simple de Cédula de Identidad por ambos lados.
- g) Declaración jurada Simple (**Anexo N° 3**).
- h) **Fotocopias de certificados de capacitación:** Cada postulante debe llenar **Anexo N° 4**, detallando su capacitación y exhibir los certificados originales ante la comisión evaluadora en entrevista personal. El detalle descrito en el **anexo N° 4** y que no exhiba certificado, no será considerado como capacitación.
- i) **Fotocopias de certificados de experiencia laboral:** El postulante debe llenar el **Anexo N° 5**, y deberá exhibir en la entrevista personal, los certificados originales otorgados por las Empresas o Instituciones Públicas. La experiencia no certificada no será considerada en la evaluación.
- j) Copia de Licencia de Conducir si la tuviere.

El Postulante deberá entregar la documentación foliada(enumerada) en cada hoja y deberá en el anexo N°2 indicar la cantidad de hojas que entrega para su postulación. -

La presentación de documentos de postulación antes indicados, en forma incompleta, ilegible, alterada, no foliada o la no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de la correcta postulación, lo que será causal para dejar al postulante fuera del concurso. (Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos).

4.- PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

El comité de selección del concurso estará integrado de conformidad a la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales”, y se regirá por las presentes bases aplicando los siguientes criterios de evaluación y ponderación:

Evaluación de antecedentes curriculares y laborales: 60 %

Entrevista comisión y evaluación de competencias : 40%

La comisión encargada del concurso, procederá a la apertura de los sobres enviados por parte de los postulantes y procederá a la revisión y evaluación de los antecedentes curriculares y laborales

En esta etapa del proceso concursal se levantará un acta por parte de la Secretaria del Comité de Selección, además de un integrante del mismo, donde se establecerá la nómina de los postulantes que reúnen los requisitos para pasar a la etapa siguiente de concurso. De este resultado, se comunicará al correo electrónico indicado en la ficha de postulación, a cada postulante.

Posteriormente la comisión realizara la entrevista personal y la evaluación de competencias a cada postulante. En dicha entrevista personal, los postulantes deberán exhibir **en original** cada uno de los antecedentes enviados en el sobre de postulación. (Ley de cotejo y artículo 18°, inciso 3° de la Ley N° 18.883).

Los postulantes que logren un mínimo de **60 puntos ponderados** serán considerados idóneos. Sólo se considerará la experiencia después de la obtención del título profesional, no se consideran prácticas profesionales. (Cuando corresponda).

La Municipalidad no entregará información hasta el término del proceso del concurso público, la que será oficializada mediante carta certificada a los postulantes seleccionados y notificación al correo electrónico indicado en la ficha de postulación.

5.- FACTORES A EVALUAR.

5.1.-ESTUDIOS 40: %

5.2.-CAPACITACION 10: %

5.3.-EXPERIENCIA 10: %

5.4.- APTITUDES Y COMPETENCIAS (Entrevistas): 40%

CARGO: JEFATURA : GRADO 10°

PERFIL

Se requiere contar con un profesional o técnico para cumplir funciones en el departamento de tránsito y transporte público de la Municipalidad de Coltauco.

Requisitos Específicos. -

Título Profesional o Técnico del área Audiovisual, con a lo menos 4 semestres en Periodismo, Comunicaciones o Administración Pública o municipal, Experiencia en el Área de a lo menos 3 años en la Administración Pública o Municipal, conforme al Art.8, numeral 3 de la Ley 18.883

Competencias: Trabajo en equipo, iniciativa y aprendizaje permanente, efectividad personal, Comunicación, Resolución de problemas, Atención de Publico.

ESTUDIOS 40 %	CAPACITACIÓN 10%	EXPERIENCIA 10%
<ul style="list-style-type: none"> Título Profesional de Administración pública Se otorgaran 100 puntos. Título Técnico del área audiovisual. 50 puntos. 	<ul style="list-style-type: none"> Por cada diplomado en materias relacionadas con la función pública o municipal superior a 100 horas, se otorgarán 20 puntos. 	Experiencia demostrable en cargos profesionales o técnicos de la Administración pública o Municipal.

	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada curso realizado en materias de aplicación de la Administración pública o municipal cuya duración sea superior a 19 horas se otorgan 10 puntos. • Por cada curso realizados en materias de aplicación de la Administración pública o municipal inferiores a 20 horas, se otorgarán 5 puntos • Licencia de Conducir Clase B 10 Puntos.- 	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada año en el Servicio Público y/o municipal, se otorgará 20 puntos. • Por cada año trabajado en sector privado otorgarán 5 puntos • En ambos casos, la fracción superior a seis meses se considerará como año trabajado y se otorgarán 3 puntos. •
--	--	---

CARGO: TÉCNICO: GRADO 13º

PERFIL

Se requiere contar con un técnico para cumplir funciones en el departamento de Rentas y Patentes de la Municipalidad.

Competencias: Confidencialidad, Trabajo en equipo, iniciativa y aprendizaje permanente, efectividad personal, Comunicación, Resolución de problemas, atención a público.

ESTUDIOS 40 %	CAPACITACIÓN 10%	EXPERIENCIA 10%
<ul style="list-style-type: none"> • Título Técnico Nivel superior se otorgarán 100 puntos., • Título Técnico de Nivel medio en Administración se otorgarán 50 puntos • Otros Títulos Técnico.-: 30 puntos 	<ul style="list-style-type: none"> • Por cada diplomado en materias relacionadas con la función pública o municipal superior a 100 horas, se otorgarán 20 puntos. • Por cada curso realizado en materias relacionadas con la función pública o municipal cuya duración sea superior a 19 horas se otorgan 10 puntos. • Por cada curso realizado en materias relacionadas con la función pública o Municipal inferiores a 20 horas, se otorgarán 5 puntos. • Licencia de Conducir Clase B 10 Puntos.- 	<p>Experiencia demostrable en ámbito de la Administración pública o municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por cada año en el Servicio Público y/o municipal, se otorgará 20 puntos. • Por cada año trabajado en sector privado, se otorgarán 05 puntos • En ambos casos, la fracción superior a seis meses se considerará como año trabajado y se otorgarán 03 puntos. -

5.4 APTITUDES Y COMPETENCIAS 40 %

Se realizará una entrevista personal y existirá una batería de preguntas a fines al cargo y la función, de las que el postulante escogerá al azar. Estas, que tendrán un valor en relación a las respuestas entregadas, las que estarán definidas con antelación y estarán orientadas a evaluar:

a) Perfil para desarrollar el cargo (planteamiento y actitud del postulante):

Hasta 100 puntos.

b) Aptitud para el cargo (conocimiento, experiencia y capacidad):

Hasta 100 puntos.

6.- FORMACION DE TERNA.

Una vez evaluados los postulantes y ponderando su puntaje, el comité levantara un acta donde se señalen los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje.

Con el resultado de la evaluación el comité evaluador, propondrá al Alcalde una terna con los candidatos que hayan obtenido los más altos puntajes y que **ponderen 60 puntos** como mínimo para ser considerados idóneos.

El Alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, la cual será notificada personalmente, o por carta certificada al domicilio establecido en su postulación, debiendo el postulante seleccionado manifestar su aceptación formal del cargo por escrito dentro de los 3 días siguientes a su notificación.

7.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

ACTIVIDAD	FECHA
Comunicación a las Municipalidades de la Región.	Lunes 08 de Junio 2026
Aviso de Concurso en fichero Municipal ,Pagina web www.coltauco.cl	Lunes 08 de Junio 2026
Publicación de extracto del llamado a concurso en el diario de mayor circulación comunal.	Martes 09 de Junio 2026
Retiro de Bases del Concurso	Desde el Martes 09 de Junio 2026, disponibles en página Web del municipio www.coltauco.cl ; o en la oficina de partes del Municipio, ubicado en Arturo Prat N° 66.
Plazo de recepción de antecedentes	Viernes 19 de Junio 2026 hasta las 13:00 Hrs.
Evaluación de antecedentes y preselección de postulantes a cargos Jefatura y Técnicos (Etapa 1)	Lunes 22 y Martes 23 de Junio 2026
Entrevistas a postulantes postulantes a cargos Jefatura y Técnicos (Etapa 2)	Miércoles 24 y Jueves 25 de Junio 2026
Resolución del concurso y notificación	Viernes 26 de Junio 2026
Desempeño del Cargo	01 de Julio 2026

**FELIX SANCHEZ VERGARA
ALCALDE**

AVISO DE PUBLICACION
LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGOS VACANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO

PLANTA	CARGO	PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA DIRECCION DE :	Requisitos
Jefatura Grado 10 ^{oo}	Jefatura	Departamento de Tránsito	Título Profesional o Técnico del área Audiovisual, con a lo menos 4 semestres en Periodismo, Comunicaciones o Administración Pública. Experiencia en el Área de a lo menos 3 años en la Administración Publica o Municipal, conforme al Art.8, numeral 3 de la Ley 18.883.-.
Técnicos Grado 13 ^o	Técnicos	Departamento de Rentas Municipales	Título Técnico de Nivel Medio o Título Técnico de Nivel Superior o Haber Aprobado a los menos cuatro semestres de una carrera profesional, todos en el área que la Municipalidad lo requiera, conforme al Art.8, numeral 4 de la Ley 18.883.-.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

Requisitos de los postulantes: Los establecidos en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y no estar afecto a las inhabilidades contenidas en el Artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Publicación de las Bases: El día **Lunes 08 de Junio 2026**, en el diario de circulación regional, sin perjuicio de la difusión por la página web de la Municipalidad de Coltauco www.coltauco.cl y otros medios.

Obtención de Bases: Se podrán descargar de la página web del municipio de Coltauco www.coltauco.cl a contar del día **Lunes 08 de junio 2026.-**

Individualización de los antecedentes: Las bases del concurso se encuentran disponibles en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Coltauco y en la Página web www.coltauco.cl, a contar del **día Lunes 08 de junio 2026 y Viernes 19 de Junio 2026.-**

Plazo de recepción de antecedentes: Los antecedentes de postulación se recibirán hasta el **viernes 19 de Junio 2026**, en Av. Arturo Prat N°66, comuna de Coltauco en un sobre cerrado en Oficina de Partes de la misma entidad de acuerdo a la bases del concurso.

Etapa 1 o de análisis curricular: **Lunes 22 y Martes 23 de Junio 2026.**

Etapa 2 o Entrevistas Personal: Los postulantes que obtengan al menos el puntaje mínimo en la etapa de análisis curricular serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección desde el **Miércoles 24 y Jueves 25 de Junio 2026.-**

Resolución Concurso y Notificación: La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde a más tardar el **Viernes 26 de Junio 2026**

Fecha en que asume el cargo: A contar del **Miércoles 01 de Julio 2026.**

FELIX SANCHEZ VERGARA
A L C A L D E

ANEXO N° 1

Fecha,

**SEÑOR
ALCALDE
COMUNA DE COLTAUCO
PRESENTE**

Junto con saludarle, me permito enviar a Usted, antecedentes de postulación para proveer el cargo vacante de _____, Grado _____, de la planta Municipal.

Adjunto Currículum Vitae y documentación que acreditan mi idoneidad al cargo que postulo.

Saluda atentamente,

Nombre: _____

Rut: _____

FIRMA

FICHA DE POSTULACION.

ANEXO N° 2
Ficha de postulación

Antecedentes personales:

Nombres	
Apellidos	
Domicilio	
Comuna	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Correo electrónico	

Postulación:

Cargo al que postula	
----------------------	--

Documentación: (encierre en un círculo la documentación que adjunta)

Carta Alcalde (anexo N° 1)	SI	NO
Ficha de postulación (anexo N°2)	SI	NO
Curriculum vitae	SI	NO
Fotocopias de certificados de títulos o estudios según corresponda	SI	NO
Certificado de situación militar (en el caso de varones)	SI	NO
Fotocopia cedula identidad ambos lados	SI	NO
Declaración Jurada simple (anexo N° 3)	SI	NO
Fotocopia certificados de capacitación (Anexo N° 4)	SI	NO
Fotocopia de Licencia de Conducir si la tuviere	SI	NO

Señale si presenta alguna discapacidad que le produzca impedimento o dificultad en los instrumentos de selección que se le administraran.

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es sí, favor indique cual	

La presente postulación implica mi aceptación integral de las bases del presente concurso, a las cuales me someto y manifiesto mi disponibilidad para desempeñarme en el cargo que postulo.

Documentación Entregada	N° Folio Inicial	N° Folio Final
	01	

 FIRMA DEL POSTULANTE

DECLARACION JURADA SIMPLE.

ANEXO N° 3

(Declaración Jurada simple)

Fecha: _____

Yo _____

Cedula de Identidad N° _____

Domiciliado en _____.

Vengo en declarar bajo juramento que cumpla con los requisitos de ingreso a la Municipalidad, establecidos en las letras c), e) y f) del artículo 10 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es:

- Poseo salud compatible con el desempeño del cargo;
- No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente, o por medida disciplinaria.
- Me encuentro habilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, y no me hallo condenado por crimen o simple delito.

Declaro asimismo que no me encuentro afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley de Probidad.

De ser falsa esta Declaración juramentada ello me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

FIRMA

FICHA DE CAPACITACION.

ANEXO N° 4

CAPACITACION A FIN AL CARGO

N°	Nombre curso de capacitación	Institución que dicta la capacitación	Cantidad de horas certificadas de capacitación	Fono de verificación de Institución que dicta la capacitación
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

FIRMA DEL POSTULANTE

*Puede ampliar el formulario dependiendo de la información registrada.

FICHA DE EXPERIENCIA LABORAL.

ANEXO N° 5

EXPERIENCIA LABORAL

N°	Nombre Municipalidad, Servicio Público o Privado	Fono Municipalidad, Servicio Público o Privado	Cargo desempeñado	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año	Total, tiempo Trabajado (en años y meses)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

FIRMA POSTULANTE

* Puede ampliar el formulario dependiendo de la información registrada.